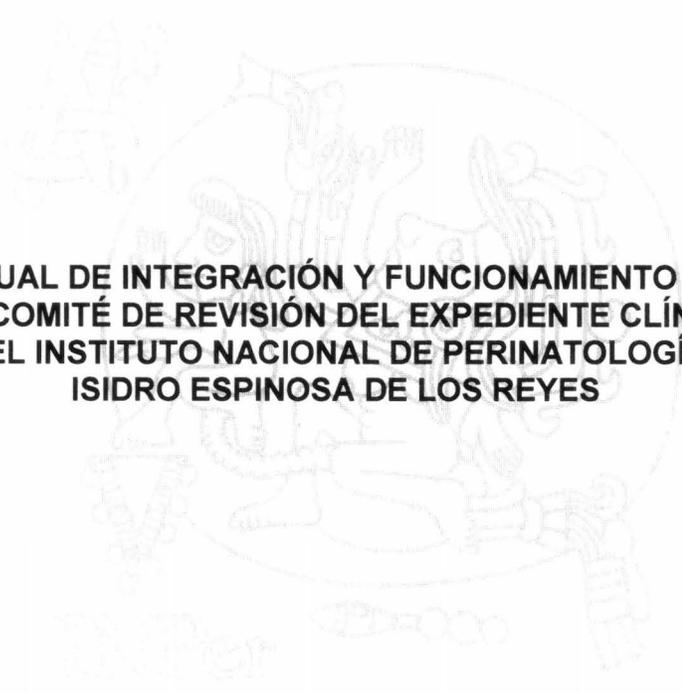


**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
SUBCOMITÉ DE REVISIÓN DEL EXPEDIENTE CLÍNICO
DEL INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

Febrero, 2025

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES</p>		
<p style="text-align: center;">MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE REVISIÓN DEL EXPEDIENTE CLÍNICO</p>	FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
	DÍA 28	MES 02	AÑO 2025

ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN
- II. OBJETIVO
- III. MARCO JURÍDICO
- IV. DEFINICIONES
- V. INTEGRACIÓN DEL SUBCOMITÉ
- VI. FUNCIONES DEL SUBCOMITÉ
- VII. RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS DEL SUBCOMITÉ
- VIII. SESIONES DEL SUBCOMITÉ
- IX. DESTITUCIÓN, RENUNCIA Y SUPLENCIA DE LOS MIEMBROS DEL SUBCOMITÉ
- X. MODIFICACIONES AL MANUAL
- XI. TRANSITORIOS
- XII. ANEXOS
- XIII. AUTORIZACIÓN




	<p align="center">INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES</p>			
<p align="center">MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE REVISIÓN DEL EXPEDIENTE CLÍNICO</p>	<p align="center">FECHA DE AUTORIZACIÓN</p>			<p align="center">HOJA No.</p>
	<p align="center">DÍA 28</p>	<p align="center">MES 02</p>	<p align="center">AÑO 2025</p>	<p align="center">2 de 21</p>

I. INTRODUCCIÓN

El Expediente Clínico se trata del conjunto único de información y datos personales de la o el paciente, que puede estar integrado por documentos escritos, gráficos, imagenológicos, electrónicos, magnéticos, electromagnéticos, ópticos, magneto-ópticos y de otras tecnologías, mediante los cuales se hace constar en diferentes momentos del proceso de la atención médica, las diversas intervenciones del personal del Área de la Salud, así como describir el estado de salud de la o el paciente; además de incluir, en su caso, datos acerca del bienestar físico, mental y social de este.

En México, la Secretaría de Salud, en el Diario Oficial de la Federación, publicó el 20 de agosto de 1986, la Norma Técnica número 52. Para la Elaboración, Integración y Uso del Expediente Clínico. Esta norma técnica tuvo por objeto uniformar la actitud y los criterios de operación del personal del sistema nacional de salud en relación con la elaboración de integración y el uso del Expediente Clínico, y. Es de observancia obligatoria en todas las unidades de salud de los sectores público, social y privado del país.

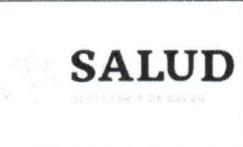
EL 7 de diciembre de 1998 la Secretaría de Salud emitió la Norma Oficial Mexicana del Expediente Clínico (NOM-168-SSA1-1998), con el fin de sistematizar, homogeneizar y regular el manejo de éste, que contiene los registros de los elementos técnicos esenciales para el estudio racional y la solución de los problemas de salud de la o el paciente, estableciendo su observancia obligatoria para los sectores público, social y privado del Sistema Nacional de Salud.

La Dirección General de Calidad y Educación en Salud (DGCES), como parte de los proyectos del programa SI CALIDAD (Sistema Integral de Calidad en Salud) en el marco del Programa Sectorial de Salud 2007 - 2012, y con el objetivo de asegurar la calidad de la documentación médica y de enfermería, realizando una revisión periódica de la calidad del Expediente Clínico, establece un proyecto de Expediente Clínico Integrado y de Calidad. Y el 16 de junio de 2008, con apego a la NOM-168-SSA1-1998 se publica la Instrucción 102/ 2008. Asunto: Objetivos y componentes para la asociación al Proyecto Expediente Clínico Integrado y de Calidad (ECIC), con la finalidad de disponer de una metodología de evaluación del Expediente Clínico que garantice la calidad de la documentación médica y de enfermería en los establecimientos de salud involucrando la revisión periódica por las unidades médicas, a través de Subcomités de Expediente Clínico, que forman parte del COCASEP (Comité de Calidad y Seguridad del Paciente) y seguirá los lineamientos del COCASEP en cuanto a funciones, recomendaciones, composición y operación del mismo, y analizará los resultados de la aplicación del Modelo de Evaluación del Expediente Clínico Integrado y de Calidad (MECIC). Esto, en la búsqueda de que cada mexicano contara con un solo Expediente Clínico integrado que pudiera consultarse por todo el Sistema Nacional de Salud.

En la Instrucción 187/2009 se presenta el Modelo de Evaluación del Expediente Clínico Integrado y de Calidad, lo que llevó a modificar la NOM168-SSA1-1998 del Expediente Clínico y el 15 de octubre de 2012, se publica en el Diario Oficial de la Federación la NOM-004-SSA3-2012, Del Expediente Clínico.

Esta norma es el instrumento que regula y orienta el uso médico, jurídico, de enseñanza, investigación, evaluación, administrativo y estadístico del Expediente Clínico hacia una cultura de la calidad y en beneficio del paciente desde los principios científicos y éticos, y la establece en su numeral 5.1 que las prestadoras y los prestadores de servicios de atención médica de los establecimientos de carácter público, social y privado estarán obligados a integrar y conservar el Expediente Clínico, los establecimientos serán solidariamente responsables respecto del cumplimiento de esta obligación, por parte del personal que preste sus servicios en los mismos, independientemente de la forma en que fuere contratado dicho personal y en su numeral 5.20 que establece que al interior de los establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud, se podrá evaluar la calidad del Expediente Clínico, a través de organismos colegiados internos o externos. Para tal efecto, podrán utilizar el Modelo de Evaluación del Expediente Clínico Integrado y de Calidad.

El Programa Sectorial de Salud 2019-2024, del Gobierno Federal, complementa el Expediente Clínico con la modernización de las tecnologías de la información y comunicación en salud, al implementar progresivamente tecnologías de información y comunicación tendientes a mejorar los sistemas de

	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES					
	MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE REVISIÓN DEL EXPEDIENTE CLÍNICO				FECHA DE AUTORIZACIÓN	HOJA No.
			DÍA 28	MES 02	AÑO 2025	3 de 21

información, digitalización de expedientes e interoperabilidad entre los diferentes niveles de atención y entre los sectores público y privado del sector salud, regulada a través de la NOM-024-SSA3-2012 Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud. Intercambio de Información en Salud.

En el Instituto Nacional de Perinatología, se reconoce que los expedientes clínicos son el espejo de la calidad de las organizaciones de salud, por lo que asume el compromiso de asegurar la calidad de la documentación médica que conforma el Expediente Clínico, a través de la implementación de la evaluación a la integración de calidad del Expediente Clínico, utilizando como base el Modelo de Evaluación del Expediente Clínico Integrado y de Calidad.

Por ello, el Subcomité de Revisión del Expediente Clínico del Instituto Nacional de Perinatología, Isidro Espinosa de los Reyes, es una figura supervisora, coordinadora y consultiva para la institución en el llenado, evaluación y cumplimiento de la normatividad del Expediente Clínico. Asimismo, con base a los resultados obtenidos de la evaluación, se puedan identificar áreas de oportunidad y de requerirse, implementar acciones de mejora, en la búsqueda de la excelencia en la calidad de la atención médica, en enseñanza e investigación.

Los objetivos, las funciones, las normas y las políticas del Subcomité están en concordancia con la normatividad vigente.

Este Manual, se considera como información pública de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que estará disponible para el acceso y consulta por parte del público en general, garantizando la transparencia y la rendición de cuentas en las actividades y funciones del Subcomité.

El Manual se actualizará conforme a las necesidades del Instituto, a la normatividad y a los lineamientos que dicten las jerarquías superiores.

II. OBJETIVO:

El presente documento integra las bases para la organización, funcionamiento y políticas de operación del Subcomité de Revisión del Expediente Clínico, en el Instituto Nacional de Perinatología, Isidro Espinosa de los Reyes; y establecer las obligaciones y atribuciones de las y los integrantes que lo conforman, permitiendo la implementación, desarrollo, control y mejora de la integración del Expediente Clínico, con la intención de fortalecer la calidad en la atención de las y los pacientes en el Instituto Nacional de Perinatología, Isidro Espinosa de los Reyes.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Instituir una figura de referencia para orientar al personal del Instituto Nacional de Perinatología, Isidro Espinosa de los Reyes, en materia de integración de calidad en el Expediente Clínico, a fin de coordinar la evaluación de este e implementar acciones que mejoren su calidad.
- b) Ejecutar al interior del Instituto, la metodología para evaluar el Expediente Clínico conforme a la normatividad vigente y en apego a algoritmos de atención clínica con base en Guías de Práctica Clínica, a través del Modelo de Evaluación del Expediente Clínico Integrado y de Calidad. (MECIC).
- c) Evaluar y analizar los resultados de la revisión de expedientes clínicos, para emitir las observaciones, sugerencias y recomendaciones necesarias hacia el Comité de Calidad y Seguridad del Paciente (COCASEP)
- d) Solicitar la implementación de acciones de mejora para el correcto llenado del Expediente Clínico en los diferentes servicios
- e) Dar seguimiento a las acciones de mejora y acuerdos que resulten para optimizar la integración de calidad en el Expediente Clínico y demás acciones que del consenso del Comité se generen.
- f) Realizar el seguimiento de las recomendaciones derivadas de las observaciones en el correcto llenado del Expediente Clínico.
- g) Reportar ante la Dirección General de Calidad y Educación en Salud (DGCES) el reporte cuatrimestral de actividades de la revisión de expedientes clínicos.



 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	 <small>INPer</small>	
MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE REVISIÓN DEL EXPEDIENTE CLÍNICO	FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
	DÍA 28	MES 02	AÑO 2025

III. MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

LEYES

Ley General de Salud

Ley Federal de Austeridad Republicana

Ley de Asistencia Social

Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores

Ley de los Institutos Nacionales de Salud

Ley de Planeación

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación

Ley de Infraestructura de la Calidad.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Ley General de Archivos

Ley General de Desarrollo Social

Ley General de Educación

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Ley General de Protección Civil

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Ley General de Víctimas

Ley General para el Control del Tabaco

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad

Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear

REGLAMENTOS

Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios

Reglamento de Insumos para la Salud.

Reglamento de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización

Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Sanidad Internacional.



 <p>SALUD SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES</p>	 <p>INPer</p>		
<p>MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE REVISIÓN DEL EXPEDIENTE CLÍNICO</p>	<p>FECHA DE AUTORIZACIÓN</p>			<p>HOJA No.</p>
	<p>DÍA 28</p>	<p>MES 02</p>	<p>AÑO 2025</p>	<p>5 de 21</p>

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco

Reglamento de Procedimientos para la Atención de Quejas Médicas y Gestión Pericial de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico.

Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Reglamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo del Sector Público Federal

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud.

DECRETOS

Decreto por el que se crea la Comisión Nacional de Arbitraje Médico.

Decreto por el que se crea el Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes con el objeto de proponer las acciones en materia de prevención y control de accidentes a que se refiere el artículo 163 de la Ley General de Salud.

Decreto por el que se crea la Comisión Nacional de Bioética como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud.

ACUERDOS

Acuerdo por el que la Secretaría de Salud da a conocer las Reglas de Operaciones específicas e indicadores de gestión y evaluación de la Cruzada Nacional por la Calidad de los Servicios de Salud.

Acuerdo por el que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal del sector salud, consultarán a la Academia Nacional de Medicina y a la Academia Mexicana de Cirugía para la instrumentación de las políticas en materia de salud.

Acuerdo por el que se crea el Consejo Nacional de Salud Mental.

Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos.

Acuerdo que establece los lineamientos para la adquisición de medicamentos asociados al Catálogo Universal de Servicios de Salud por las entidades federativas con recursos del Sistema de Protección Social en Salud

Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la accesibilidad de las personas con discapacidad a inmuebles federales.

Acuerdo por el que se emiten los criterios generales y la metodología a los que deberán sujetarse los procesos de clasificación socioeconómica de pacientes en los establecimientos que presten servicios de atención médica de la Secretaría de Salud y de las entidades coordinadas por dicha Secretaría



 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	 <small>INPer</small>		
MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE REVISIÓN DEL EXPEDIENTE CLÍNICO	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA 28	MES 02	AÑO 2025	6 de 21

Acuerdo que tiene por objeto emitir las Disposiciones Generales en las materias de Archivos y de Gobierno Abierto para la Administración Pública Federal y su Anexo Único.

Acuerdo número 37 por el que se crea la Comisión Permanente de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos.

Acuerdo número 86 por el que se crea la Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud.

Acuerdo para el desarrollo y funcionamiento del Sistema Nacional de Certificación de Establecimientos de Atención Médica.

Acuerdo por el que se declara la obligatoriedad de la implementación, para todos los integrantes del Sistema Nacional de Salud, del documento denominado Acciones Esenciales para la Seguridad del Paciente.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-001-SSA1-2018, Que establece la organización y operación para la revisión, actualización y edición de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos.

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-001-SSA-2023, Educación en salud, para la organización y funcionamiento de residencias médicas en establecimientos para la atención médica

Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-002-SSA3-2016, Para la organización y funcionamiento de los servicios de radioterapia.

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, del Expediente Clínico.

Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2016, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-006-SSA3-2017, Para la práctica de anestesiología

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-007-SSA3-2017, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos

Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-2016, Para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, y de la persona recién nacida.

Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA3-2017, Para el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad.

Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2018, Para la prevención y el control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana.

Norma Oficial Mexicana NOM-012-SSA3-2012, Que establece los criterios para la ejecución de proyectos de investigación para la salud en seres humanos.

Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA-2023, Para la atención médica integral a personas con discapacidad.

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, Para la vigilancia epidemiológica.



	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES			
	MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE REVISIÓN DEL EXPEDIENTE CLÍNICO			
	DÍA 28	MES 02	AÑO 2025	7 de 21

Norma Oficial Mexicana NOM-019-SSA3-2013, Para la práctica de enfermería en el Sistema Nacional de Salud.

Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud.

Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA2-2014, Para la prestación de servicios de salud en unidades de atención integral hospitalaria médico-psiquiátrica.

Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos para la atención médica.

Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009, Para la prevención, tratamiento y control de las adicciones. Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-028-SSA3-2018, Regulación de los servicios de salud. Para la práctica de la ultrasonografía diagnóstica.

Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013, Que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud.

Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA2-2014, Para la vigilancia epidemiológica, promoción, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores.

Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Atención médica pre hospitalaria.

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, En materia de información en Salud.

Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones Nosocomiales.

Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005, Violencia familiar, sexual y contra mujeres. Criterios para la prevención y atención.

NORMA Oficial Mexicana NOM-047-SSA2-2015, Para la atención a la salud del Grupo Etario de 10 a 19 años de edad.

Norma Oficial Mexicana NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios.

Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-220-SSA1-2016, Instalación y Operación de la farmacovigilancia.

Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud Ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES				
	MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE REVISIÓN DEL EXPEDIENTE CLÍNICO		FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
	DÍA 28	MES 02	AÑO 2025	8 de 21	

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-001-NUCL-2013, Factores para el cálculo del equivalente de dosis y equivalente de dosis efectivo.

Norma Oficial Mexicana NOM-003-NUCL-2021, Clasificación de instalaciones que utilizan fuentes abiertas.

Norma Oficial Mexicana NOM-004-NUCL-2013, Clasificación de los desechos radiactivos.

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY NOM-008-NUCL-2020, Límites de contaminación radiactiva y criterios para su control.

Norma Oficial Mexicana NOM-012-NUCL-2016, requisitos y criterios de funcionamiento que deben cumplir los instrumentos de medición de radiación ionizante y los dosímetros de lectura directa.

Norma Oficial Mexicana NOM-013-NUCL-2009, Requerimientos de seguridad radiológica para egresar pacientes a quienes se les ha administrado material radiactivo.

Norma Oficial Mexicana NOM-026-NUCL-2011, Vigilancia médica del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes.

Norma Oficial Mexicana NOM-027-NUCL-2021, Especificaciones de diseño para las instalaciones radiactivas Tipo II Clases A, B, C.

Norma Oficial Mexicana NOM-028-NUCL-2009, Manejo de desechos radiactivos en instalaciones radiactivas que utilizan fuentes abiertas.

Norma Oficial Mexicana NOM-031-NUCL-2011, Requerimientos para el entrenamiento del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes.

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-039-NUCL-2018, Criterios para la exención de fuentes de radiación ionizante o prácticas que las utilicen.

Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental - salud ambiental - residuos peligrosos biológico-infecciosos - clasificación y especificaciones de manejo.

Norma Oficial Mexicana NOM-001-STPS-2008, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo-Condiciónes de seguridad.

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-005-STPS-2017, Manejo de sustancias químicas peligrosas o sus mezclas en los centros de trabajo-Condiciónes y procedimientos de seguridad y salud.

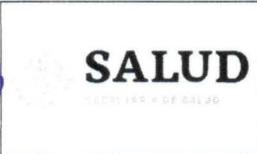
NORMA Oficial Mexicana NOM-010-STPS-2014, Agentes químicos contaminantes del ambiente laboral-Reconocimiento, evaluación y control.

Norma Oficial Mexicana NOM-012-STPS-2012, Condiciónes de seguridad y salud en los centros de trabajo donde se manejen fuentes de radiación ionizante.

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-017-STPS-2017, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.

Norma Oficial Mexicana NOM-018-STPS-2015, Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.



	<p style="text-align: center;">INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES</p>		
<p style="text-align: center;">MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE REVISIÓN DEL EXPEDIENTE CLÍNICO</p>	FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
	DÍA 28	MES 02	AÑO 2025

Norma Oficial Mexicana NOM-026-STPS-2008, Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.

Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental -Salud ambiental. Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo.

LINEAMIENTOS

Lineamiento de Racionalidad y Austeridad Presupuestaria 2023

Lineamiento para la Operación y Funcionamiento del Comité de Evaluación de las Medidas de Austeridad Republicana.

Lineamiento en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal.

OTRAS DISPOSICIONES

Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Perinatología, Isidro Espinosa de los Reyes.

Manual de Organización Específico del Instituto Nacional de Perinatología, Isidro Espinosa de los Reyes.

Código de Ética y Conducta del Instituto Nacional de Perinatología, Isidro Espinosa de los Reyes.

Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos, Edición 2018.

Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico, Edición 2018.

Sexagésima Tercera Actualización del Catálogo de Medicamentos Genéricos

Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico. Edición 2018.

Código de Ética de la Administración Pública Federal

Modelo Único de Evaluación de la Calidad. MUEC

Nota: Para lo no previsto dentro de este marco jurídico, se observará lo establecido en el marco jurídico regulatorio del Manual de Organización Específico del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes.



	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES			
	MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE REVISIÓN DEL EXPEDIENTE CLÍNICO		FECHA DE AUTORIZACIÓN	
	DÍA 28	MES 02	AÑO 2025	10 de 21

IV. DEFINICIONES

Expediente Clínico: conjunto único de información y datos personales de un paciente, que se integra dentro de todo tipo de establecimiento para la atención médica, ya sea público, social o privado, el cual, consta de documentos escritos, gráficos, imagenológicos, electrónicos, magnéticos, electromagnéticos, ópticos, magneto-ópticos y de cualquier otra índole, en los cuales, el personal de salud deberá hacer los registros, anotaciones, en su caso, constancias y certificaciones correspondientes a su intervención en la atención médica del paciente, con apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

Modelo de Evaluación del Expediente Clínico Integrado y de Calidad (MECIC): instrumento diseñado para evaluar la calidad de los registros en el Expediente Clínico, ayuda a identificar áreas de oportunidad y puntos críticos que afectan la calidad, con la finalidad de implementar acciones a favor de la mejora continua y de lograr un Expediente Clínico Integrado y de Calidad.

Subcomité de Revisión del Expediente Clínico: estructura interna en las unidades de atención médica en México, cuyo objetivo principal es garantizar la calidad, seguridad y correcta elaboración de los expedientes clínicos conforme a las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), como la NOM-004-SSA3-2012 sobre el Expediente Clínico. Su creación y funcionamiento son fundamentales para el cumplimiento de los estándares de calidad establecidos por el Programa SI CALIDAD y para asegurar la continuidad de la atención médica.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Manual de Integración y Funcionamiento es de observancia obligatoria para las y los integrantes que conforman el Subcomité de Revisión del Expediente Clínico, así como al personal adscrito al Instituto que derivado de sus funciones esté relacionado con el Expediente Clínico de las y los pacientes.

VIGENCIA

El presente documento, entrará en vigor al siguiente día hábil de su aprobación por la Dirección de Planeación, la Dirección Médica y la Dirección General del Instituto Nacional de Perinatología, Isidro Espinosa de los Reyes; posteriormente dicho documento se publicará en la Normateca de la Intranet Institucional.

V. INTEGRACIÓN DEL SUBCOMITÉ

1.- Los integrantes deben ser profesionales de la salud con conocimiento de las normas oficiales del Expediente Clínico, acreditados en su campo de desarrollo profesional, y con una sólida formación en aspectos técnicos y/u operativos del llenado del Expediente Clínico.

2.- El Subcomité de Revisión del Expediente Clínico estará integrado de la siguiente manera:

Con derecho a voz y voto:

- **Presidente o presidenta:** la persona Titular de la Dirección Médica.
- **Coordinador:** la persona Titular de la Coordinación de Salud Reproductiva y Consulta Externa.
- **Secretaria técnica:** personal médico adscrito a la Coordinación de Salud Reproductiva y Consulta Externa
- **Vocales:** Médicos especialistas y Titulares de la Jefatura de los Departamentos de Medicina Fetal, Medicina Crítica, Tococirugía y Urgencias, Ginecología Reproductiva, Ginecología Quirúrgica, Cuidados Intensivos del Recién Nacido, Cuidados Intermedios del Recién Nacido, Alojamiento Conjunto, Seguimiento Pediátrico, Obstetricia, Neurociencias y de Anestesiología, con posibilidad de toma de decisiones en sus distintas áreas (son propuestos por la presidenta del Subcomité y designados por la Directora General del Instituto y podrán designar un suplente coyuntural en caso de no poder asistir a las sesiones.

	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES					
	MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE REVISIÓN DEL EXPEDIENTE CLÍNICO				FECHA DE AUTORIZACIÓN	HOJA No.
			DÍA 28	MES 02	AÑO 2025	11 de 21

Sin derecho a voto, pero con voz:

- Invitados permanentes: Titulares de las Subdirecciones de Neonatología, Ginecología y Obstetricia y Reproducción Humana y el Titular del Departamento de Gestión de la Calidad.
- Invitados especiales, servidores públicos que la presidente/a designe, cuya intervención considere necesaria para dilucidar la problemática relacionada con los asuntos sometidos a consideración del Subcomité.

VI. FUNCIONES DEL SUBCOMITÉ

- Implementar estrategias de difusión para informar a todo el personal médico y paramédico involucrado en la elaboración, uso, archivo y custodia del Expediente Clínico dentro del Instituto sobre las funciones, el funcionamiento y la estructura del Subcomité.
- Establecer los mecanismos necesarios, con el propósito de cumplir con la norma oficial mexicana del Expediente Clínico, para mejorar la calidad de la documentación que se integra en el Expediente Clínico, para beneficio y protección de los pacientes y personal médico que labora en la Institución.
- Analizar y monitorear el cumplimiento de aspectos técnicos y administrativos apegados a la normatividad vigente en materia del Expediente Clínico.
- Coordinar la presentación de resultados de la revisión del Expediente Clínico al COCASEP.
- Informar los resultados de las evaluaciones realizadas al Departamento de Gestión de la Información y al Departamento de Gestión de la Calidad.
- Emitir las observaciones, sugerencias y recomendaciones necesarias a los diferentes servicios, para mejorar el correcto llenado del Expediente Clínico en cumplimiento a la NOM-004-SSA3-2012, del Expediente Clínico.
- Realizar el seguimiento de las recomendaciones derivadas de las observaciones en el correcto llenado del Expediente Clínico, mediante la evaluación de objetivos y metas (indicadores), de manera continuada.
- Promover la capacitación constante para los profesionales de la salud de la institución acerca de la relevancia del apego a la normatividad en materia del Expediente Clínico, incluyendo los algoritmos de atención clínica con base en las Guías de Práctica Clínica.

VII. RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS DEL SUBCOMITÉ

FUNCIONES

1.- De la Presidenta o el Presidente:

- Representar al Subcomité de Revisión del Expediente Clínico.
- Proponer a la directora del Instituto a los miembros integrantes del Subcomité para que expida los nombramientos.
- Convocar y presidir las sesiones del Subcomité de Revisión del Expediente Clínico.
- Expedir o autorizar el orden del día de las sesiones Ordinarias y Extraordinarias.
- Supervisar el cumplimiento del orden del día de las sesiones, así como de la periodicidad de las sesiones.
- Autorizar la agenda de trabajo de las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- Someter a aprobación del Comité, los acuerdos que se deriven de las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- Buscar el consenso en los asuntos planteados en el pleno.

**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
SUBCOMITÉ DE REVISIÓN DEL EXPEDIENTE CLÍNICO****FECHA DE
AUTORIZACIÓN****HOJA
No.**

DÍA	MES	AÑO
28	02	2025

12 de 21

- Emitir voto en los casos que se sometan a consideración en el Subcomité de Revisión del Expediente Clínico, el cual será de calidad, en caso de empate.
- Aprobar y firmar las listas de asistencia, las actas de sesión y la documentación de los casos dictaminados por el Subcomité.
- Formular las recomendaciones que deben ser sometidas a acuerdos en el seno del Subcomité.
- Vigilar y hacer cumplir, en la esfera de su competencia, los acuerdos que se emitan por el Subcomité de Revisión del Expediente Clínico hacia los distintos departamentos del Instituto.
- Llevar a cabo todas aquellas funciones que sean necesarias para el correcto funcionamiento y cumplimiento de los objetivos del Subcomité.
- Crear conciencia en el personal médico de su responsabilidad sobre las acciones médicas hacia la mejora continua de la calidad de la atención.
- Difundir los acuerdos aprobados al Comité de Calidad y Seguridad del Paciente (COCASEP).
- Mantener vinculación con las acciones de otros Comités.

2.- De la Coordinadora o el Coordinador:

- Realizar las funciones de la presidencia del Subcomité, cuando no esté presente en las sesiones o cuando se las delegue.
- Presidir las reuniones en ausencia de la presidenta.
- Presentar los casos seleccionados para su análisis.
- Elaborar y someter a consideración de la presidenta el calendario de sesiones del Subcomité, así como el orden del día y demás apoyo documental necesario.
- Evaluar las consideraciones del Subcomité sobre las omisiones encontradas en la Revisión del Expediente Clínico.
- Establecer la presentación de resultados por parte de los servicios, dando prioridad a las áreas que presenten mayor problemática.
- Establecer un vínculo entre los diferentes Comités Hospitalarios.
- Facilitar la coordinación entre los diferentes Servicios Médicos.
- Vigilar que se cumplan las acciones, que por consenso del Subcomité sean adoptadas.
- Alcanzar conclusiones que permitan al personal directivo establecer las medidas o estrategias para mejorar la calidad del Expediente Clínico.
- Coadyuvar con la presidenta en vigilar el cumplimiento de los acuerdos de esta.
- Emitir su opinión y, en su caso, el voto para cada uno de los asuntos que deban decidirse.
- Notificar los acuerdos que se tomen en el pleno y los compromisos que hubiese contraído cuya ejecución sea de su competencia.

3.- De la Secretaria Técnica o del Secretario Técnico:

- Gestionar la elaboración de los documentos necesarios para el desarrollo de las actividades del Subcomité.
- Enviar las convocatorias de las reuniones ordinarias o extraordinarias del Subcomité.
- Coordinar la elaboración de minutas y la documentación que sustente las reuniones con la información resumida que se dictamine en cada sesión.
- Recabar y/o elaborar los documentos relativos a los casos que deban ser sometidos a la decisión del Subcomité.

**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
SUBCOMITÉ DE REVISIÓN DEL EXPEDIENTE CLÍNICO****FECHA DE
AUTORIZACIÓN**DÍA
28MES
02AÑO
2025**HOJA
No.**

13 de 21

- Elaborar el orden del día de cada sesión incluyendo los listados de los asuntos a tratar y los documentos de apoyo necesarios.
- Someter la documentación señalada en el punto anterior a la consideración previa de la Presidencia y la Coordinación del Subcomité.
- Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Subcomité.
- Registrar la lista de asistencia de los miembros del Subcomité en cada sesión, para verificar si hay quorum.
- Recabar las firmas de la minuta de la sesión previa.
- Resguardar el archivo de la documentación y vigilar que se mantenga completo y actualizado, conservándolo por el tiempo establecido.
- Elaborar los informes y estadísticas del Subcomité.
- Realizar la revisión de expedientes clínicos a través de la plataforma de DGCES de manera cuatrimestral.
- Capacitar a los profesionales de la salud sobre la aplicación del Modelo de Evaluación del Expediente Clínico Integrado y de Calidad, marco jurídico y sistemas de gestión para la mejora de la calidad.
- Distribuir las recomendaciones al personal y departamentos afectados.

4.- De las Vocales y de los Vocales:

- Realizar la revisión de 5 expedientes de manera mensual seleccionados de manera aleatoria, a través del formato MECIC, y hacer envío de las cédulas al correo del Subcomité de revisión del Expediente Clínico: revisioexpedienteinper@gmail.com
- Exponer, de ser requerido, los resultados de la revisión de expedientes, las observaciones, medidas y acciones de mejora sugeridas a realizar.
- Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- Analizar la agenda de trabajo del día y los demás documentos sobre los asuntos a tratar, si es el caso.
- Emitir su opinión y, en su caso, el voto para cada uno de los asuntos que deban decidirse.
- Participar en la discusión de procedimientos, criterios y acciones y emitir opinión de la información contenida en las reuniones, así como proponer las medidas que estimen pertinentes.
- Firmar las minutas y la documentación de los asuntos dictaminados en las reuniones a las que hubiese asistido.
- Revisar y proponer la actualización de formatos del Expediente Clínico, que contribuyan al correcto llenado del Expediente Clínico.
- Coadyuvar con el Subcomité en la esfera de su competencia para el cumplimiento de los acuerdos en sus diferentes servicios y departamentos como tomadores de decisiones.
- En general, llevar a cabo todas aquellas funciones que sean afines a las ya señaladas o las que expresamente le sean encomendadas por el/la Presidente/a o el Subcomité en pleno, de acuerdo con lo que la normatividad vigente establezca.

5.- De las Invitadas y los Invitados especiales y permanentes:

- Participar en el Subcomité previa invitación de la Presidencia del Subcomité.
- Firmar la lista de asistencia y el acta de la sesión.
- Emitir su opinión sobre los asuntos presentados en el Subcomité.

	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES			
MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE REVISIÓN DEL EXPEDIENTE CLÍNICO	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA 28	MES 02	AÑO 2025	14 de 21

VIII. SESIONES DEL SUBCOMITÉ

El Subcomité sesionará al menos una vez por trimestre de manera ordinaria y se reunirá en forma extraordinaria cuantas veces sea necesario por solicitud oportuna, por escrito, formulada por su presidenta.

- Las sesiones del Subcomité serán válidas con la asistencia del 50% más uno de sus miembros con derecho a voto y siempre que se encuentre la Secretaria Técnica o Secretario Técnico (o la persona que lo represente).
- De no integrarse quorum se emitirá un segundo citatorio y la sesión se celebrará con el número de miembros que asistan.
- En ausencia de la Presidenta o el Presidente, presidirá la reunión la Coordinadora o el Coordinador del Subcomité, quien encargará la redacción del acta a la Secretaria Técnica o Secretario Técnico.
- Los acuerdos se tomarán por mayoría de los miembros presentes y la Presidenta o el Presidente tendrá voto de calidad en caso de empate.
- La Presidenta o el Presidente, podrá invitar a las sesiones a personal del Instituto, así como a representantes de otros centros de investigación o de enseñanza, cuando se requiera y se justifique. Los invitados asistirán con voz, pero sin voto.
- Las convocatorias se enviarán a los miembros indicando en ellas lugar, fecha y hora en que se realizarán las sesiones.
- En cada sesión del Subcomité se levantará un acta que se firmará por los integrantes que asistieron a la reunión y que formara parte del acervo del Subcomité.
- La documentación correspondiente a las sesiones del Subcomité se conservará como mínimo 5 años a partir de la fecha de su generación.
- Solo podrán cancelarse las sesiones, cuando no existan asuntos que tratar y/o en casos de fuerza mayor, de ser así, deberá darse aviso de la cancelación a los miembros del Subcomité, cuando menos con doce horas de anticipación a la fecha prevista para su celebración.

IX. DESTITUCIÓN, RENUNCIA Y SUPLENCIA DE LOS MIEMBROS DEL SUBCOMITÉ

1.- Serán causa de destitución de los miembros del Subcomité, las siguientes:

- Ausentarse del Instituto durante seis meses o más.
- Dejar de asistir a tres sesiones en forma consecutiva sin autorización o justificación de la misma.
- Descuidar o incumplir las funciones o tareas que le haya asignado el Subcomité.

2.- Los miembros del Subcomité tendrán derecho a renunciar a su cargo por causas comprobables a juicio del Subcomité. La renuncia se presentará a la Presidenta o el Presidente, por escrito, con quince días naturales de anticipación para analizar la petición y de aceptarlo, poder sustituirlo.

3.- En caso de destitución o renuncia, la Presidenta o el Presidente del Subcomité de Revisión del Expediente Clínico, solicitará a la persona Titular de la Dirección General del INPer, la designación de un nuevo integrante, con formación académica afín y experiencia en materia de Calidad y Seguridad del Paciente.

4.- En caso de renuncia de la Presidenta o del Presidente del Subcomité de Revisión del Expediente Clínico, la Coordinadora o el Coordinador presidirá las reuniones hasta que la persona Titular de la Dirección General designe a una Presidenta o Presidente del Subcomité.

	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES		FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
			DÍA 28	MES 02	AÑO 2025	15 de 21
MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE REVISIÓN DEL EXPEDIENTE CLÍNICO						

5.- Se podrán incorporar como invitados al Subcomité: los Titulares de Jefaturas de Departamento, responsables de Servicios, y personas servidoras públicas que se encuentren encargadas de las Coordinaciones de las áreas sustantivas, que estén relacionados/as con los asuntos tratados en el orden del día y apoyarán en la solución de los problemas planteados, con derecho a voz, pero sin voto.

6.- Las vocales o los vocales podrán asignar a las personas servidoras públicas que les suplirán en su ausencia, quienes tendrán con voz y voto en las decisiones tomadas en la sesión, y estos deberán de tener el nivel jerárquico inmediato inferior al titular.

X. MODIFICACIONES AL MANUAL

Para efectuar modificaciones extraordinarias al presente Manual, se requerirá la solicitud del 50% más uno de los miembros del Subcomité y será discutido como único punto en una sesión extraordinaria.

De no ser el caso, el Subcomité revisará, actualizará y realizará las modificaciones al manual cuando se presenten cambios en la normatividad que lo soporta o cuando se considere necesario.

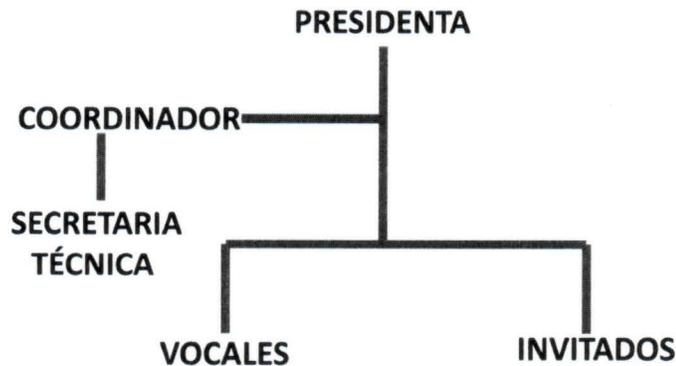
El presente documento deja sin efecto todas las disposiciones normativas emitidas con anterioridad en esta materia.

XI. TRANSITORIOS

El presente Manual Integración y Funcionamiento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación en el seno del Subcomité.

XII. ANEXOS

ANEXO I: ORGANIGRAMA DEL SUBCOMITÉ DEL EXPEDIENTE CLÍNICO. INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA, ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES.

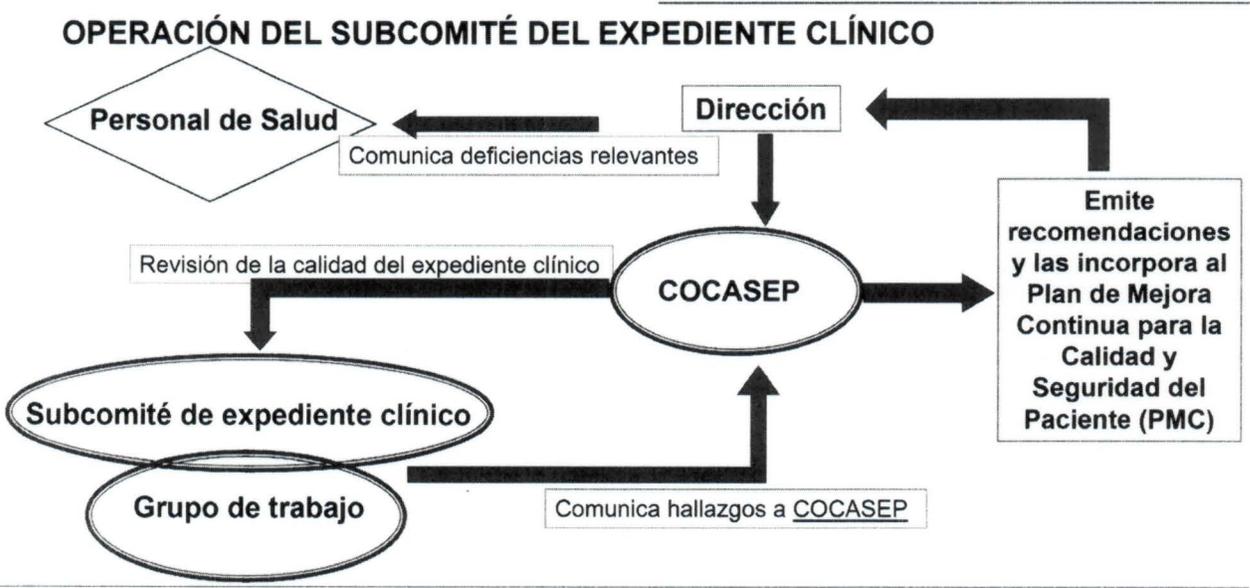


Vertical column of blue handwritten signatures on the left margin.

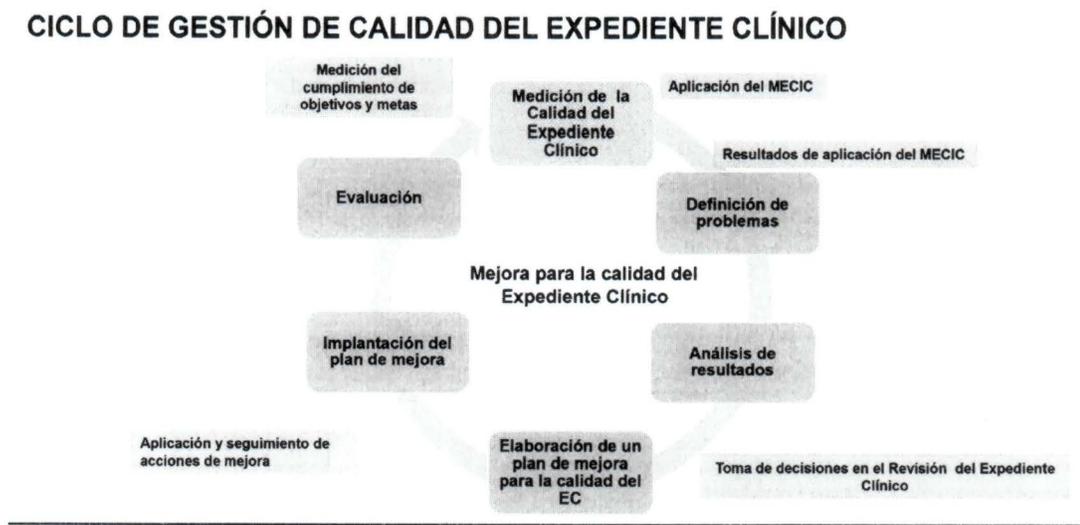
Small blue handwritten mark at the bottom right corner.

 SALUD <small>SISTEMA NACIONAL DE SALUD</small>	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES					
	MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE REVISIÓN DEL EXPEDIENTE CLÍNICO				FECHA DE AUTORIZACIÓN	HOJA No.
			DÍA 28	MES 02	AÑO 2025	16 de 21

ANEXO II: OPERACIÓN DEL SUBCOMITÉ DEL EXPEDIENTE CLÍNICO. INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA, ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES.



ANEXO III: CICLO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL EXPEDIENTE CLÍNICO



[Handwritten signature]

	SALUD INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES		FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
			DÍA 28	MES 02	AÑO 2025	17 de 21
MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE REVISIÓN DEL EXPEDIENTE CLÍNICO						

ANEXO IV: MODELO DE EVALUACION DEL EXPEDIENTE CLÍNICO INTEGRADO Y DE CALIDAD

El MECIC es un instrumento diseñado para evaluar la calidad de los registros en el Expediente Clínico, ayuda a identificar aéreas de oportunidad y puntos críticos que afectan la calidad, con la finalidad de implementar acciones a favor de la mejora continua y de lograr un Expediente Clínico Integrado y de Calidad.

Pretende cubrir tanto el cumplimiento de la NOM-004-SSA3-2012, del Expediente Clínico como otros aspectos de notable importancia que afectan a la integración, custodia y archivo del Expediente Clínico y la aplicación de las recomendaciones de algoritmos de atención clínica de las Guías de Práctica Clínica de los 11 padecimientos prioritarios en salud en México.

Se encuentra disponible para su aplicación en un archivo Excel, actualizado en 2024, para ser utilizado por los vocales del Subcomité de revisión del Expediente Clínico, así como toda aquella persona que realice revisiones de la calidad y cumplimiento del llenado del Expediente Clínico; además, se encuentra disponible en la plataforma web de la Dirección General de Calidad y educación en salud (DGCES), a ser llenado por la secretaria técnica del Subcomité, de manera cuatrimestral.

Los dominios de revisión que se consideran en el MECIC son los siguientes:

1. Custodia, conservación y archivo del Expediente Clínico
2. Calidad de los registros y cumplimiento normativo
 - Integración del Expediente Clínico.
 - Historia Clínica
 - Notas Medicas
 - a. Nota de ingreso a hospitalización
 - b. Nota de Urgencias
 - c. Nota de Evolución
 - d. Nota de Referencia / Traslado
 - e. Nota de Interconsulta
 - f. Nota Preoperatoria
 - g. Nota Pre anestésica
 - h. Nota post operatoria
 - i. Nota post anestésica
 - Nota de egreso
 - Nota de enfermería
 - Servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento
 - Registro de la transfusión de unidades de sangre o de sus componentes
 - Trabajo social
 - Carta de consentimiento bajo información
 - Hoja de egreso voluntario
 - Hoja de notificación al ministerio publico
 - Nota de defunción y de muerte fetal
 - Análisis clínico
3. Concentrado de resultados por dominio

En la actualización del formato Excel se incluyen los dominios para la evaluación de la implementación de Guías de Práctica Clínica (GPC) con base en algoritmos de atención clínica.

1. Infarto agudo de miocardio
2. Depresión

3. Diabetes mellitus tipo 2
4. Hipertensión arterial sistémica
5. Leucemia
6. Sobrepeso y obesidad (adultos)
7. Sobrepeso y obesidad (niños y adolescentes)
8. Sobrepeso y obesidad en niños menores de 2 años
9. Cáncer de mama
10. Cáncer de cuello del útero
11. Embarazo

ECIC-002

DOMINIOS DE EVALUACIÓN

<p>D0 DATOS GENERALES DE LA UNIDAD MÉDICA</p> <p>D1 INTEGRACIÓN</p> <p>D2 HISTORIA CLÍNICA</p> <p>D3 EN GENERAL DE LAS NOTAS MÉDICAS</p> <p>D4 NOTA DE INGRESO A HOSPITALIZACIÓN (NIH)</p> <p>D5 NOTA DE URGENCIA (NU)</p> <p>D6 NOTA DE EVOLUCIÓN (NE)</p> <p>D7 NOTA DE REFERENCIA /TRASLADO (NT)</p> <p>D8 NOTA DE INTERCONSULTA (NI)</p> <p>D9 NOTA PRE-QUIRÚRGICA (NPE-Q)</p> <p>D10 NOTA PRE-ANESTÉSICA (NPE-A)</p> <p>D11 NOTA POST-QUIRÚRGICA (NPO-Q)</p> <p>D12 NOTA POST-ANESTÉSICA (NPO-A)</p>	<p>D13 NOTA DE EGRESO O ALTA HOSPITALARIA</p> <p>D14 HOJA DE ENFERMERÍA</p> <p>D15 SERVICIOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO</p> <p>D16 REGISTRO DE TRANSFERENCIA DE UNIDADES DE RANCIO O DE SUS COMPONENTES</p> <p>D17 TRABAJO SOCIAL</p> <p>D18 CARTA DE CONSENTIMIENTO BAJO INFORMACIÓN</p> <p>D19 HOJA DE EGRESO VOLUNTARIO</p>	<p>D20 HOJA DE NOTIFICACIÓN AL MINISTERIO PÚBLICO</p> <p>D21 NOTA DE DEFUNCIÓN Y DE MUERTE FETAL</p> <p>D22 ANÁLISIS CLÍNICO</p> <p>D23 EVALUACIÓN DE GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA CON BASE EN ALGORITMOS DE ATENCIÓN</p> <p>R CONCENTRADO POR DOMINIO</p>
--	--	--

La evaluación se realiza mediante el registro de un código binario, que mide los criterios científicos, tecnológicos y administrativos obligatorios en la elaboración, integración, uso y archivo del Expediente Clínico.

Los dominios están divididos por filas que enuncian la variable a evaluar, el título de la variable y un recuadro para colocar la calificación correspondiente.

Metodología de aplicación:

A realizar por los vocales (jefes de Departamento) en Excel; se evaluará una muestra de 5 expedientes clínicos mensuales del Departamento correspondiente seleccionados al azar a través del Sistema de Información y Gestión Institucional (SIGin).

Para la evaluación de la implementación de Guías de Práctica Clínica (GPC) con base en algoritmos de atención clínica, se pueden utilizar los siguientes criterios para determinar en qué caso se deberá hacer la revisión de las variables.

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink along the left margin]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom right corner]

	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES			
				MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE REVISIÓN DEL EXPEDIENTE CLÍNICO
			FECHA DE AUTORIZACIÓN	HOJA No.
			DÍA 28	MES 02
			AÑO 2025	19 de 21

Criterios de inclusión según el rango de edad o género

Cáncer de Mama	<ul style="list-style-type: none"> Femenino a partir de los 20 años de edad
Cáncer de Cuello del Utero	<ul style="list-style-type: none"> Femenino a partir de los 11 años de edad
Depresión	<ul style="list-style-type: none"> Femeninos y masculinos a partir de los 18 años de edad
Diabetes Mellitus tipo 2	<ul style="list-style-type: none"> Femeninos y masculinos a partir de los 18 años de edad
Embarazo	<ul style="list-style-type: none"> Femeninos embarazadas
Hipertensión Arterial Sistémica	<ul style="list-style-type: none"> Femeninos y masculinos a partir de los 18 años de edad
Infarto Agudo de Miocardio	<ul style="list-style-type: none"> Femeninos y masculinos a partir de 18 años de edad
Sobrepeso y obesidad en adultos	<ul style="list-style-type: none"> Femeninos y masculinos a partir de los 18 años de edad
Sobrepeso y obesidad en niños y adolescentes	<ul style="list-style-type: none"> Femeninos y masculinos a partir de los 2 años de edad y hasta los 17 años de edad
Sobrepeso y Obesidad en niños menores de 2 años	<ul style="list-style-type: none"> Femeninos y masculinos menores de 2 años de edad
Leucemia	<ul style="list-style-type: none"> Femeninos y masculinos menores de 18 años de edad

A realizar por la secretaria técnica en la plataforma de DGCES; se evaluará la muestra sugerida por el algoritmo con base a los egresos hospitalarios del cuatrimestre anterior, seleccionados al azar a través del Sistema de Información y Gestión Institucional (SIGin).

Para la evaluación de la implementación de Guías de Práctica Clínica (GPC) con base en algoritmos de atención clínica, el sistema determina los algoritmos a revisar con base a las características del caso clínico que se ingresa al inicio de la evaluación.

Una vez seleccionada la muestra, se procede a la medición. La ponderación para dar calificación a las variables contenidas en cada uno de los dominios será:

1: si se cumple satisfactoriamente con el criterio de la variable a evaluar.

0: si cumple parcialmente o no cumple con el criterio de la variable a evaluar.

NA: No aplica evaluar esa variable para el caso clínico específico.

Calificación final

Tanto el formato Excel como la plataforma de DGCES integran la ponderación por dominio en una tabla de resultados por porcentaje de cumplimiento y un gráfico de barras que ilustran los resultados de la evaluación.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES</p>		
<p style="text-align: center;">MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE REVISIÓN DEL EXPEDIENTE CLÍNICO</p>	FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
	DÍA 28	MES 02	AÑO 2025

XIII. AUTORIZACIÓN

DIRECTORA GENERAL



Dra. Ana Cristina Arteaga Gómez

INTEGRANTES DEL COMITÉ

PRESIDENTA



Dra. Martha Lucía Granados Cepeda
Directora Médica

COORDINADOR



Dr. José Luis Morales González
Coordinador de Salud Reproductiva y Consulta Externa

SECRETARIA TÉCNICA



Dra. Margarita Concepción Ruiz Huerta
**Médico Adscrito a la Coordinación de
Salud Reproductiva y Consulta Externa**

	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES			
			MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE REVISIÓN DEL EXPEDIENTE CLÍNICO	FECHA DE AUTORIZACIÓN
	DÍA 28	MES 02	AÑO 2025	21 de 21

VOCALES


 Dra. Cintia María Sepúlveda Rivera
 Jefa del Departamento de Ginecología
 Quirúrgica


 Dra. Sandra Acevedo Gallegos
 Jefa del Departamento de Medicina
 Fetal


 Dra. Guadalupe Cordero González
 Jefa de la Unidad de Cuidados Intensivos
 Neonatales (UCIN)


 Dra. Martina Angélica Guido Campuzano
 Jefa del Departamento de Seguimiento
 Pediátrico


 Dra. Gicela Villalobos Alcázar
 Jefa del Departamento de Alojamiento
 Conjunto

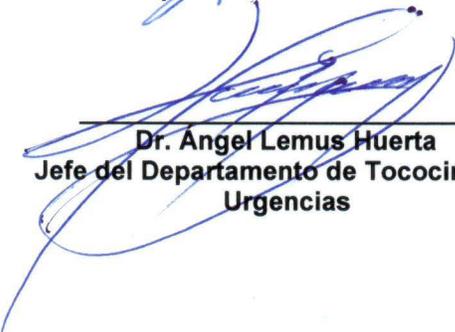

 Dra. Deneb Algedi Morales Barquet
 Jefa del Departamento de Cuidados
 Intermedios Del Recién Nacido


 Dra. Fela Vanesa Morales Hernández
 Jefa del Departamento de Ginecología
 Reproductiva


 Dr. Francisco Ibarguengoitia Ochoa
 Jefe del Departamento de Obstetricia


 Dr. Miguel Angel Nares Torices
 Jefe del Departamento de Medicina Crítica


 Dr. Flavio Páez Serralde
 Jefe del Departamento de Anestesiología


 Dr. Angel Lemus Huerta
 Jefe del Departamento de Tococirugía Y
 Urgencias


 Dr. Efraín Olivas Peña
 Jefe del Departamento de Neurociencias